



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Pertenencia
Radicado	2018-00934
Decisión	Requiere desistimiento tácito

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial sin que la parte demandante haya dado cumplimiento a la providencia del 05 de marzo de 2020, se hace imperioso requerirlo a fin de que continúe con el curso del proceso, esto es notificando al curado ad litem de los herederos indeterminados de Germán Arturo Arango Bolívar; lo anterior dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de declarar desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6be0bb19275c4fc1aff23c517b45128fc072c0ac197b084dd5725b5eb11d433f

Documento generado en 15/01/2021 12:05:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>